

1. PROYECTOS DE LEY.

DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS. [11L/1000-0003]

Enmiendas a la totalidad, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y Vox.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 116.3 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las enmiendas a la totalidad, postulando su devolución al Gobierno, del Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas, número 11L/1000-0003, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y Vox admitidas a trámite por la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos en reunión celebrada el día 18 de noviembre de 2024.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 18 de noviembre de 2024

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta

[11L/1100-0002]

"A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y FONDOS EUROPEOS

El Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 del vigente Reglamento del Parlamento de Cantabria, y dentro del plazo establecido en el Calendario de Tramitación aprobado por la Mesa del Parlamento, presenta la siguiente:

Enmienda a la totalidad del Proyecto de Ley de Cantabria de Medidas Fiscales y Administrativas. [11L/1000-0003]

El Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2025, merece el reproche de totalidad del Parlamento de Cantabria y su devolución al Gobierno.

La utilización de la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para la modificación de leyes que están en vigor debe de tener un carácter excepcional. Ha sido el Tribunal Constitucional quien ha insistido en el requisito de la vinculación necesaria del contenido eventual con los gastos e ingresos públicos y la importancia de que dicha conexión sea «inmediata y directa», exigiendo además que dicho límite sea delimitado «con particular precisión», pues «rara vez habrá medidas que sean estrictamente neutrales en relación con los ingresos y gastos públicos, siendo evidente que toda medida legislativa es susceptible de tener un impacto en el gasto público o en la estimación de ingresos.

El uso generalizado de leyes heterogéneas, como la ley de Medidas Fiscales y Administrativas, repercute directamente en el necesario control democrático del Parlamento, pues se introducen decisiones políticas que coartan el debate, la negociación y la participación; no contribuyendo precisamente a garantizar la seguridad jurídica que consagra la Constitución como principio rector de nuestro ordenamiento jurídico.

Un claro ejemplo de inseguridad jurídica en el Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas 2025, es la modificación recogida en el artículo 3.UNO 11.4. Por gastos de traslado por razón de estudios en municipios afectados por riesgo de despoblamiento, cuyos efectos se producirán a 30 de diciembre de 2024, según la disposición final segunda.

Esta deducción fiscal fue aprobada por la Ley de Cantabria 03/2023, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, art.3 Siete 11.4. Por gastos de traslado por razón de estudios en municipios de zonas rurales de Cantabria calificadas con reto demográfico, entrando en vigor el 1 de enero de 2024.

La diferenciación entre municipios "afectados por riesgo de despoblamiento" y municipios de "zonas rurales calificadas con reto demográfico", no es baladí, pues con la normativa actual la primera clasificación comprende a 39 municipios y la segunda a 55.

Significa que en menos de un año desde su aprobación y, habiéndose generado una expectativa de beneficio fiscal entre los contribuyentes (véase Orden HAC/11/2024, de 27 de junio, por la que se aprueba la relación de municipios que



tienen la condición de zona rural de Cantabria con reto demográfico para el ejercicio 2024), el gobierno del partido Popular, el gobierno de la Presidenta Saénz de Buruaga va a subir los impuestos en el IRPF a los contribuyentes de los municipios en reto demográfico, a los vecinos y vecinas de Argoños, Escalante, Hazas de Cesto, Liendo, Limpias, Potes, Reinosa, Riotuerto, Ruiloba, Santiurde de Toranzo, Saro, Selaya, Solórzano, Udías, Villacarriedo, Villafufre...

Supone que los contribuyentes de 16 municipios de Cantabria no se puedan beneficiar, en el ejercicio fiscal 2024, de esta deducción y de otras vigentes desde hace cuatro años.

Con este cambio propuesto por el Gobierno de Cantabria en el Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas 2025, se plasma claramente el sectarismo político de la presidenta Saénz de Buruaga.

Con la medida que se pretende adoptar, el Gobierno de Cantabria no entiende que el reto demográfico y la cohesión territorial deben ser entendidas como una prioridad. La crisis de territorio se ha materializado en la diferencia de oportunidades para unos y otros en función de su lugar de residencia. De ahí, la necesidad de recuperar planteamientos como el desarrollo territorial policéntrico, con el objetivo de promover el impulso de las pequeñas y medianas ciudades, así como de los territorios rurales.

La política pública de lucha contra la despoblación y reto demográfico fue parte de la política cohesión socio-territorial del Gobierno Cantabria en la X Legislatura, pues puso todo su acento en la vertebración del territorio y con ello la generación de sinergias positivas entre los ámbitos rurales, intermedios y urbanos. Articulando el territorio desde el punto de vista de la funcionalidad y la ampliación de las posibilidades vitales para la población, por ello se pudieron conjugar, perfectamente, desde un punto de vista territorial más amplio las deducciones fiscales en el IRPF para los contribuyentes de los Municipios con Reto Demográfico que integran para estas deducciones a los contribuyentes en municipios con Riesgo de Desplazamiento.

La política fiscal ha de ser una herramienta para garantizar el Estado del Bienestar, una herramienta central para garantizar la distribución de la riqueza y la reducción de las desigualdades, generando los recursos suficientes para asegurar y ampliar los servicios públicos.

De ahí que el sistema fiscal no sólo tiene la función de asegurar los ingresos necesarios para la provisión de las políticas públicas que garantizan los derechos y libertades de la ciudadanía. También debe cumplir los principios constitucionales de equidad y progresividad, así como asegurar que la igualdad de oportunidades sea efectiva y reducir la desigualdad social, territorial y de género. Cantabria no debe de perder los ingresos provenientes del Impuesto de Patrimonio que alcanzaron en 2023 la suma de 21.845.224,05 euros, prácticamente el presupuesto de la Consejería Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad o la mitad del presupuesto conjunto para 2025 de siete Organismos Autónomos (ODECA, ICAP, CIMA, ICANE, ACAT, ICASST y SEMCA)

La modificación de once leyes, a través de este Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas, ni obedece, ni justifica en CINCO de ellas, esa conexión "inmediata y directa", con el Proyecto Ley de Presupuestos 2025, ni tampoco ha sido delimitado con "particular precisión" esa conexión. Estas Leyes son:

- Ley 2/2014, de 26 de noviembre, de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Ley 5/2014, de 26 de diciembre, de Vivienda Protegida de Cantabria.
- Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
- Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos Cedidos por el Estado.

La modificación del artículo 25 de la Ley 2/2014, de 26 de noviembre, de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas, recogido en el art. 1 del Proyecto de ley no obedece, ni tiene conexión "inmediata y directa" con el Proyecto de Ley de Presupuestos, puesto que la justificación según la Exposición de Motivos es que resulta una carga administrativa no motivada e innecesaria. ¿Se les olvidó incorporarlo en el Proyecto de Ley de Simplificación Administrativa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria el 30 de octubre de 2024?

Aprovechan la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para coartar el debate parlamentario con la modificación recogida en el Artículo 10, respecto de la Ley 5/2014, de 26 de diciembre, de Vivienda Protegida de Cantabria. Unos cambios normativos que no tienen relación alguna, no tienen conexión "inmediata y directa" con la Ley de Presupuestos para 2025. Ninguna. No han delimitado con "particular precisión" esa conexión.

El Proyecto de Ley de Medidas Fiscales regula en su artículo 4 una modificación de la Ley de Cantabria 5/2018, incluyendo un nuevo procedimiento, con efectos desestimatorios, relativo a la "Solicitud de autorización o visado de los

contratos privados de compraventa, arrendamiento o cualesquiera otros negocios jurídicos que permitan ocupación o uso de las viviendas protegidas".

Aprueban un procedimiento restrictivo de derechos, determinando que el silencio sea negativo sin motivación alguna.

Un nuevo procedimiento y unos cambios normativos en materia de Vivienda carentes de sentido en estos momentos, puesto que desde el 14 de octubre de 2024 está abierto el trámite de consulta pública en el procedimiento de aprobación del Anteproyecto de Ley que regule el derecho de acceso a la vivienda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Un trámite que se lleva a cabo "para recabar la opinión de ciudadanos, organizaciones y asociaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la futura norma.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la futura norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias".

En definitiva, será con ese trámite y no con cambios normativos a través a Ley de Medidas Fiscales, donde se recabe la opinión de la ciudadanía y entidades interesadas sobre aspectos que permitan la redacción de un Proyecto de Ley, como:

- Problemas que se pretenden solucionar con una Ley de Vivienda para Cantabria.
- Las dificultades crecientes de acceso a una vivienda digna, asequible y adecuada, debido a los elevados costes relacionados con la adquisición o el alquiler de una vivienda y las dificultades de financiación de los mismos
- La necesidad de establecer un marco normativo que ofrezca seguridad jurídica.
- La oportunidad de introducir medidas que favorezcan la integración social y la sostenibilidad urbana, garantizando el acceso a viviendas dignas, asequibles y adecuadas, especialmente para los sectores más vulnerables de la población.
- Facilitar las condiciones de acceso a una vivienda digna, asequible y adecuada.
- Garantizar un acceso justo e igualitario a la vivienda, implementando políticas públicas que aseguren condiciones equitativas para todos los sectores de la población.
- Asegurar la protección de los colectivos más vulnerables, con medidas que reduzcan las barreras económicas y sociales, fomentando políticas de vivienda social y alquiler accesible.

Se procede también a la modificación de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, con la introducción en el art 6 de la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas de una nueva Disposición Adicional referida al plazo máximo para resolver y notificar o publicar la concesión de ayudas financiadas por el FEAGA y FEADER incluidas en la solicitud única, este plazo "será el 30 de junio del año siguiente al de la solicitud de ayuda".

Esta medida presentada viene a conculcar derechos de pago a todos los beneficiarios de las ayudas financiadas por el FEAGA y FEADER. En la actualidad, según el art. 25. 4 de la Ley de Subvenciones de Cantabria "el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea".

El Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1306/2013, establece en su artículo 44.2 que los Estados miembros garantizarán que los pagos en virtud de las intervenciones y medidas a que se refiere el artículo 65.2 (ayudas incluidas en el SIGC vinculadas tanto a FEAGA como a FEADER, es decir, aquellas incluidas en la mencionada orden de solicitud única), se efectúen como muy pronto el 1 de diciembre y a más tardar el 30 de junio del año natural siguiente.

La motivación que hacen para llevar a cabo esta modificación viene a demostrar la ineficacia y parálisis del Gobierno del partido Popular en la gestión de las ayudas comunitarias de la PAC: "La complejidad de la correcta gestión de dichas ayudas, unida al elevado número de solicitudes gestionadas y de ayudas contenidas en cada solicitud única, hacen necesario establecer un mayor plazo de resolución y notificación de dichas ayudas, que el previsto en el artículo 25.4 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria".

Con este cambio normativo que pretende el Gobierno de la Presidenta Saénz de Buruaga, se puede efectuar el pago más tarde del 30 de junio del año siguiente. No es lo mismo "resolver y notificar antes del 30 de junio de año siguiente" que "garantizar el pago antes del 30 de junio del año siguiente". Una vez más, el Gobierno que preside la Sra. Saénz de Buruaga viene a recortar derechos a los ciudadanos, en este caso a los ganaderos y ganaderas de Cantabria.

Respecto a la modificación de la Ley 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria, con el fin de adecuar la "Tasa 18. Tasa de gestión final de residuos urbanos" a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, la redacción dada en la definición del Hecho



Imponible no se ajusta a lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 7/ de 2022, cuyas definiciones, entre otras, aparecen recogidas en el art. 2 ar), at), av) de la precitada norma.

En conclusión, el Grupo Parlamentario Socialista considera imprescindible la devolución al Gobierno de este proyecto de Ley, para su sustitución por otro que huya del sectarismo político, que adopte una política fiscal y administrativa en beneficio de los familias y autónomos y que haga frente a los problemas reales garantizando el estado del bienestar como red de seguridad de la ciudadanía garantía de la igualdad de oportunidades y el vector de la cohesión social y territorial de nuestra región.

Por estos motivos, el Grupo Parlamentario Socialista presenta esta Enmienda a la Totalidad del Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2025, postulando su devolución al Gobierno.

Santander, 18 de noviembre de 2024

Fdo.: Pablo Zuloaga Martínez. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista."

[11L/1000-0003]

"A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y FONDOS EUROPEOS

El Grupo Parlamentario VOX, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116, en relación con el 136 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido en el calendario de tramitación aprobado por la Mesa del Parlamento, presenta la siguiente:

Enmienda a la totalidad del Proyecto de ley de Cantabria de Medidas Fiscales y Administrativas

Hemos de partir de la base de que el presente Proyecto de ley de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2025 que se encuentra en tramitación, nuevamente, al igual que en los presupuestos de 2024, es fruto de un acuerdo entre Gobierno y Partido Regionalista de Cantabria que, al igual que en 2024, ha impuesto sus condiciones para dar su apoyo al mismo.

Sorprendentemente, a pesar del acuerdo presupuestario de regionalistas y populares, la Ley de Acompañamiento de 2025, no recoge acuerdos del Pleno del Parlamento, que el Gobierno se niega a cumplir con el beneplácito del Partido Regionalista al que, al parecer, no le parece necesario que este proyecto de Ley recoja acuerdos cuya iniciativa fue regionalista, sin que aparezcan refrendados hasta el momento, en el proyecto de Ley de Acompañamiento, como viene siendo habitual y ello, aun cuando la técnica legislativa de no convertir la ley en un cajón de sastre de reformas de todo tipo, se respeta por primera vez.

Refirámonos, a título de ejemplo, a una de esas iniciativas aprobadas en sede parlamentaria que prueban el incumplimiento del Gobierno. La Proposición no de Ley 11L/4300-0089, relativa a extender con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma la línea de avales para la compra y la rehabilitación de viviendas previstas por el ICO, fue presentada el 19 de marzo Parlamento de Cantabria de 2024 y aprobada en el pleno del Parlamento de Cantabria, con el voto favorable del propio PRC, del PSOE y de VOX.

Nos llama la atención que, en el proyecto de Medidas Fiscales para 2025 no aparezca reflejado este acuerdo, ni la enmienda presentada por nuestro grupo parlamentario en su día, que también se aprobó.

Este es uno de los varios ejemplos de acuerdos adoptados por el Parlamento de Cantabria y que para su entrada en vigor deben ser refrendados en los presupuestos, pero que no aparecen expresamente consignados en el proyecto de ley.

Lo más relevante que fundamenta esta enmienda a la totalidad, es que, en los presupuestos del año 2024, evidenciamos la necesidad de una deflactación de las tablas del IRPF y otros impuestos, por lo que, teniendo en cuenta que la inflación prevista para el año 2024 es, según consenso de los analistas, del 3,1%, es imprescindible actualizar las tablas del IRPF a los ingresos reales de las familias, eliminando la distorsión que supone la elevada inflación que se lleva acumulando desde hace años.

Es importante recordar que las tablas del IRPF llevan vigentes desde 2015 respecto de esta cuestión, pues desde esa fecha no se han actualizado en función de la inflación, por lo que se perpetúa una subida de impuestos encubierta, ya que los ciudadanos van a pagar por su renta nominal, mientras que su renta real disponible disminuye.

Esta situación, que ya se denunció en el anterior ejercicio y desde que VOX forma parte de este Parlamento, se agrava este año en un 3,1% adicional, que es la inflación prevista para 2024, que, de nuevo, reduce la renta real disponible de los contribuyentes de Cantabria.

El Partido Popular también denunciaba, cuando estaba en la oposición, este incremento de presión fiscal silencioso, basta releer el debate sobre esta misma ley de diciembre de 2022. Sin embargo, ahora pretende esconderlo tras el maquillaje fiscal producido en 2024. Maquillaje que ni siquiera tiene continuidad a la baja, a pesar de que hay margen para ello, en este ejercicio previsto de 2025, respecto de los impuestos cedidos como Transmisiones Patrimoniales o Actos Jurídicos Documentados.

En otros países de nuestro entorno la actualización de las tablas del IRPF se realiza de forma automática cada año en función de la inflación producida, puesto que se entiende que no actualizar o "deflactar" las tablas supone un incremento de ingresos no relacionados con la actividad real de la economía y una reducción de la renta disponible de los contribuyentes.

Si ya el debate del año anterior surgía de un escenario inflacionista, con incrementos del 6,8% en 2021; 5,3% en 2022, de un 4,1 % en 2023, debemos añadir a esta escalada inflacionista las previsiones de 2024 que añaden un 3,1% a una base de cálculo ya de por sí disparada desde 2015.

En este proyecto de ley, nuevamente no se han tenido en cuenta los efectos que la inflación provoca: un progresivo empobrecimiento de las familias y un notable aumento de los ingresos públicos, generados artificialmente a costa de los contribuyentes y no gracias a un crecimiento económico.

El maquillaje fiscal realizado el año pasado y que ni siquiera tiene continuidad con nuevas rebajas este año en algún tramo del IRPF, o en Transmisiones Patrimoniales o Actos Jurídicos Documentados, a pesar de que existe margen de rebaja, si realmente se creyera en ello, nos lleva a pensar que el actual gobierno se encuentra cómodo en el discurso socialdemócrata que divide la sociedad entre "ricos y pobres" y que disfruta gastando más, sin hacer cambios estructurales, que reduzcan el gasto, dado que el aumento de la recaudación le permite mantener y potenciar la red clientelar que le genera "paz social", sin planificar el futuro para cuando los ingresos puedan verse mermados.

Estos presupuestos son los que prevén mayor número de pagos e importes, en el concepto de subvenciones nominativas, para sindicatos y asociaciones empresariales (podrán decir que es histórico) en toda su historia, corroborando que el Gobierno se encuentra cómodo gastando los impuestos de los contribuyentes en el entorno satelital de incremento de subvenciones nominativas.

Por otra parte, el Gobierno que en campaña consideraba excesiva la estructura orgánica y administrativa de la Administración Regional, analizando este proyecto de ley, como ya sucediera en el anterior proyecto de 2024, decide mantener, con algún matiz de incremento, la misma estructura orgánica. El cambio de Gobierno no ha provocado cambios en el número de Consejerías, Altos Cargos, Cargos Directivos y personal asesor.

Simultáneamente, la estructura de las empresas públicas y entes públicos también se mantiene sin ninguna intención de corregir, no ya la estructura de empresas públicas, sino al menos, las aportaciones que anualmente se deben realizar para compensar sus pérdidas.

En definitiva, nos encontramos con una ley que pretende mantener la estructura heredada de los anteriores gobiernos de izquierdas, basados en incrementos de la recaudación independientemente de la tasa de crecimiento y sin ninguna intención de reducción del gasto, mediante la optimización de los servicios públicos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta una Enmienda a la Totalidad del Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2025, postulando su devolución al Gobierno de Cantabria para que se deflacten los impuestos, tal como prometieron al solicitar la confianza de los cántabros e introduzcan reformas estructurales susceptibles de cambiar el modelo productivo.

Santander, 18 de noviembre de 2024

Fdo.: Leticia Díaz Rodríguez. Portavoz del Grupo Parlamentario Vox."